



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC42

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4366-OC21, obrante a fs. 55/60, se contrató con la firma PROVESER SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la firma PROVESER SRL formuló la solicitud de la 3ra. y 4ta redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4366-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/68;

Que a fs. 70/77 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra. y la 4ta. redeterminación, los cuales obran a fs. 79/85 y 86/91 respectivamente;

Que a fs. 93/94 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N°

857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 97/100 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 3ra. y 4ta. redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2022, 2023 y 2024;

Que a fs. 105/106 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 109/115 y 116/121 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 3ra. y 4ta. redeterminación de la Orden de Compra 2-4366-OC21 respectivamente, suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 109/115 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4366-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de mayo de 2022 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 68/100 (\$4.403.873,68); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 (\$157.499.295,22) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 32/100 (\$6.362.085,32) respecto del total del contrato a valores de la 2da redeterminación de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC42

MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$151.137.209,90), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 70/77 y 93/94.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 116/121, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma PROVESER SRL, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4366-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de julio de 2022 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/100 (\$5.038.383,79); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$176.534.598,68) representando un incremento de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 45/100 (\$19.035.303,45) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 22/100 (\$157.499.295,22), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 70/77 Y 93/94.

Artículo 3°: El incremento consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024, de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 97/100.

Artículo 4°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la

facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma PROVESER SRL.

Artículo 5°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma PROVESER SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.